

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA - HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU

Ruc/código :	20260239121	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.A.C.	Hora de envío :	16:02:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL ULTIMO ESTUDIO DE MERCADO,EL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATTI,EN LA SECCION EQUIPAMENTO,PERMITEN RESONADORES MAGNETICOS QUE HAYAN SIDO ACTUALIZADOS CON HADWARE Y SOFTWARE (UPGRADE).ASIMISMO EN EL ULTIMO PROCESO DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA DE ICA PERMITIO PARTICIPAR A EQUIPOS ACTUALIZADOS (UPGRADE). SU INSTITUCION PERMITIRA PARTICIPAR A POSTORES CON EQUIPOS ACTUALIZADOS (UPGRADE) QUE NO SUPEREN LOS 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD?;YA QUE UN UPGRADE CUENTA CON LA GARANTIA Y MANTENIMIENTO DE FABRICA,NO ES REPOTENCIADO,SI NO QUE ELEVA AL RESONADOR A UN MODELO SUPERIOR TANTO EN HADWARE Y SOFTWARE,PERMITIENDO ASI MAYOR CALIDAD EN LOS EXAMENES Y ACCEDER A MAS POSTORES A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART.2 a) Libertad b) Competencia c) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Los equipos de avanzada edad tecnológica (más de 5 años), afectan la eficiencia, seguridad y calidad del estudio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA - HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU

Ruc/código :	20260239121	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.A.C.	Hora de envío :	16:02:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO PLACAS DE ACETATO, ASI COMO REMITIR LAS IMAGENES MENSUALMENTE EN UN DISCO DURO EXTERNO, EL CUAL QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA FINALIZACION DEL CONTRATO.LO CUAL DEMORA LA ATENCION DE LOS PACIENTES, ES CONTAMINANTE Y MUY COSTOSO.

ES NECESARIO LA ENTREGA DE PLACAS DE ACETATO (CONTAMINANTE) Y UN DISCO DURO EXTERNO?, SI CON EL SISTEMA PACS LA ENTIDAD ACCEDERA A LAS IMAGENES EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO REQUIERA Y QUEDARAN ARCHIVADAS EN UN SERVIDOR.EL USO DEL SISTEMA PACS SIN USO DE PLACAS DE ACETATO, YA LO REALIZAN INSTITUCIONES COMO EL HOSPITAL REBAGLIATTI,ALMENARA Y IV HERNANDEZ

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 6 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART.2 a)Libertad b)Competencia c)Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge:

Algunos médicos de los servicios solicitantes exigen la presentación de la placa físicamente, para poder visualizarla de acuerdo a su experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA - HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU

Ruc/código :	20260239121	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.A.C.	Hora de envío :	16:02:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LOS ESTUDIOS DE CARDIO RESONANCIA SOLICITADOS, DEMORAN DE 2 A 3 HORAS APROXIMADAMENTE Y DEBEN SER REALIZADOS CON UN CARDIÓLOGO ESPECIALIZADO EN RESONANCIA CARDIACA. ADEMÁS, EN MUCHOS DE ESTOS ESTUDIOS SE UTILIZA ADENOSINA PARA MODIFICAR EL RITMO CARDIACO, LO QUE IMPLICA UN ALTO RIESGO AL PACIENTE Y POR ENDE DEBE REALIZARSE EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA QUE CUENTE CON UCI DE EMERGENCIA.

VAN A CONSIDERAR ESTOS ESTUDIOS EN EL PROCESO?, COSIDERAMOS QUE ESTOS ESTUDIOS NO DEBEN SER CONSIDERADOS POR SUS DISTINTAS CARACTERISTICAS Y RIESGOS DEL RESTO DE EXAMENES, ASI COMO TAMPOCO DENTRO DEL T.D.R SE HAN REQUERIDO LA INFORMACION E INFRAESTRUCTURA NECESARIA (medico cardiólogo especializado , uci de emergencias , etc)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 a) Transparencia b) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación:

Este tipo de estudio históricamente no se ha realizado en el Hospital de Emergencias Grau.

Se excluirá este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el punto 6.1.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A BRINDAR de los Términos de Referencia del servicio, detallados en el CAPÍTULO III de la Sección Específica, se eliminará el examen de Resonancia Magnética correspondiente a CARDIO RESONANCIA: Morfológico y funcional, Viabilidad miocárdica y Perfusión y Stress

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA - HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU

Ruc/código :	20260239121	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.A.C.	Hora de envío :	16:02:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LOS SERVICIOS DE TOMOGRAFIA,RADIOTERAPIA Y/O BRAQUITERAPIA EN GENERAL,NO SON SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA,SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES

A) LA TOMOGRAFIA,RADIOTERAPIA Y/O BRAQUITERAPIA USAN RADIACIONES IONIZANTES E ISOTOPOS RADIOACTIVOS.

B) LA RADIOTERAPIA Y /O BRAQUITERAPIA SON METODOS DE TRATAMIENTO MAS NO EXAMENES DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES NO NUCLAREAS COMO LA RESONANCIA MAGNETICA.

DEBIDO A QUE LA TOMOGRAFIA,RADIOTERAPIA Y/O BRAQUITERAPIA EN GENERAL NO SON SERVICIOS SIMILARES A LA RESONANCIA MAGNETICA.PESE A ELLO SE LES VA A CONSIDERAR PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART.2 A) LIBERTAD B) IGUALDAD C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge:

La finalidad de este punto es acreditar un monto facturable que permita asegurar la experiencia del postor y el posicionamiento en el mercado en este tipo de estudios y/o métodos de tratamiento en radiodiagnóstico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null